



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEMARNAT

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

-diariomkra-2010

NOMBRE: LINARES TOVAR LUCIA
 UBICACIÓN: ALTOS HORNOS EXTERIOR: 1457 INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: CALDERA
 CALLE CRUCE 2: CHIMENEA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS TACOS DE ASADA LONCHES
 SUPERFICIE: 5.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA
 IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.
 DIAS AMPLIADOS: 79 IMPORTE: \$790.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:20:56 a	A:	06:00:56 p						

~~EXCEPTO DÍA DE TRABAJOS Y DÍAS DE FESTA~~

NO LABORAR CORRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

PhA 1st year

ДИТОНІЗО

LAC-JEAN-MARTIN MUSÉE MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á

ACERBIA

LINALES TOVAR LUCIA

ATENCIÓN A LAS IMPORTANCIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (fija o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combichando y pirotécnia.
 - El estacionamiento o parqueo a terrenos privados.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hotelaria cerrada, tratándose de puestos en que se vendían fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad ambiental dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAND

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS